



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

1. ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los Municipios, para otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Dichos aportes no pueden superar el 7% del presupuesto municipal, excluido los aportes destinados a Servicios Traspasados de Educación, Salud, Menores y los destinados a los cuerpos de Bomberos.

2. CONCURSANTES:

2.1 Podrán concursar, al Fondo Municipal de Subvenciones, las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y que no participen de concurso similar durante el ejercicio presupuestario presente (FONDEVE u Subvención Extraordinaria), a excepción de una emergencia, cuya catalogación será indicada vía D°A°.

2.2 Los concursantes deberán tener su domicilio dentro del ámbito territorial de la comuna de Tucapel.

2.3 Deberán presentar antecedentes, debidamente legalizados de la personalidad jurídica, adecuación de estatutos de acuerdo a la Ley 20.500, así como directiva vigente y actualizada en que conste la personería del representante legal.

2.4 Los concursantes **deberán asistir obligatoriamente a un Taller de capacitación y apoyo a la Formulación de Proyectos, Programas y rendición de cuentas**, el que será dictado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tucapel**, dirigida por su Director As. Sl. Don Edgard Sebastián Sandoval Jara, en conjunto con la Dirección de Administración y finanzas.

3. ENTREGA DE BASES:

Las Bases de Postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, se entregarán en la secretaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Calle Diego Portales N° 280 (por calle



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

Independencia), Edificio Consistorial, a partir del 15 de abril del presente año, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

4. ENTREGA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS:

Se recibirán en oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.), ubicada en el acceso principal del Edificio Consistorial de Tucapel, hasta las 14:00 hrs. del 15 de mayo del presente año.

5. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE POR LOS PROGRAMAS O PROYECTOS:

5.1 Los Proyectos de Subvención, deberán orientarse a fines que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones del municipio y concordar también con las funciones de la organización que postula, para así, beneficiar directamente a vecinos de la comuna de Tucapel.

5.2 Los proyectos o programas deberán estar referidos a las siguientes áreas de acción:

- **CODIGO 1: Habilitación o Equipamiento de sede**, ó sea la adquisición y/o instalación de nuevos elementos en un local que ya existe.
- **CODIGO 2: Talleres Laborales.**
- **CODIGO 3: Acciones de voluntariado.**
- **CODIGO 4: Instituciones de apoyo social a la comunidad.**
- **CODIGO 5: Recreación y uso del tiempo libre**, actividades relacionadas con el uso del tiempo libre, cultura y recreación, viajes.
- **CODIGO 6: Iniciativas de inversión infraestructural.**

5.3 Los proyectos o programas deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos dentro del quehacer gubernamental comunal.



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

5.4 En el caso de proyectos o programas que requieran la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso que asegure su aporte al proyecto o programa.

5.5 Cada concursante podrá presentar un solo proyecto o programa.

5.6 Acreditar participación en **Taller de capacitación y apoyo a la Formulación de Proyectos, Programas y rendición de cuentas**, dictado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Tucapel y Finanzas, mediante certificado de participación, otorgado por la Dirección respectiva.

6. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS (de carácter obligatorio):

6.1 El proyecto o programa deberá presentarse según formato del Concurso de Subvención Municipal, que se adjunta a las presentes Bases.

6.2 Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

6.3 Certificado de vigencia directiva, con vigencia de 30 días.

6.4 Fotocopia del RUT de la institución.

6.5 Fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes de la directiva, en la cual además deberá agregarse dirección de cada uno de ellos y teléfono personal o de recados, señalando cuando corresponda uno u otro caso.

6.6 Fotocopia de la libreta de ahorro u otro instrumento financiero donde se encuentren depositados los fondos de la organización a nombre de ésta.

6.7 Acreditar no perseguir fines de lucro, a través de la presentación de fotocopia de los estatutos de la Institución.



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

6.8 Carta Compromiso de Aporte de Institución externa a la postulante, si procede.

6.9 Certificado de Inscripción en el Registro Receptores de Fondos Públicos de la I. Municipalidad de Tucapel.

6.10 Certificado de la Unidad de Control Interno Municipal, referido a que tiene las rendiciones al día.

6.11 Declaración simple de la institución postulante, donde declara conocer las bases de postulación concurso subvenciones municipales de la Comuna de Tucapel y su contenido, firmado por el representante legal.

6.12 Certificado emitido por la DIDECO, en que acredite participación al Taller de capacitación obligatorio.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS:

Los proyectos o programas, se presentarán en original, en un sobre cerrado, escritos en forma obligatoria en computador y/o máquina de escribir; colocando en el anverso nombre de la Institución Postulante, Domicilio y Fono (obligatorio), dirigido según se indica a:

Sres.

Jaime Veloso Jara, Alcalde.

Cc. Edgard Sandoval Jara, Director.

Dirección de Desarrollo Comunitario.

PRESENTE



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

8.1 Los proyectos o programas, que cumplan con las bases, serán sometidos a una preselección técnica, a cargo de una Comisión Municipal, compuesta por las Direcciones especialistas en el área de acción del programa o proyecto.

8.2 Todos los proyectos o programas ingresados por oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.) fuera del plazo estipulado en el punto 4 de estas Bases quedarán automáticamente fuera de bases, la Secretaría Municipal devolverá los antecedentes a la institución postulante mediante oficio.

8.3 La Comisión Municipal, propondrá al Sr. Alcalde, las Instituciones y los proyectos o programas viables técnica y económicamente, junto al monto propuesto, con el objeto que posteriormente sea sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Tucapel, previa revisión de la comisión social/finanzas. Con el acuerdo favorable del H. Concejo, el Sr. Alcalde procederá a dictar los Decretos que sancionan el otorgamiento de la subvención, y además informará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a aquellas entidades que no fueron beneficiadas con subvención, devolviendo los antecedentes mediante oficio.

8.4 Las resoluciones adoptadas por el Municipio serán inapelables.

8.5 La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto o programa, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

9. PAUTA DE EVALUACIÓN.

9.1 Considerando que la Ley N° 18.695, establece algunos criterios para el otorgamiento de Subvenciones Municipales y que es necesario por otro lado, propiciar la participación ciudadana, se establecen los siguientes criterios de evaluación:



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

A. Grado de colaboración con la Función de la Municipal y Organización Postulante.

Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tenga fines de lucro y su objetivo esté relacionado y colabore con la función del Municipio y de la organización postulante.

CATEGORIAS:

Alta: Se refiere a que el proyecto o programa presentado está directamente relacionado con las funciones del Municipio y de la organización postulante, es decir, colabora directamente en su función. Se le asignará 3 puntos.

Media: Se refiere a que el proyecto o programa presentado está indirectamente relacionado o en alguno de sus objetivos con la función del Municipio y de la organización postulante. Se le asignará 2 puntos.

Baja: Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tiene relación con las funciones del Municipio y de la organización postulante. Se le asignara 1 punto.

B. Grado de Cobertura

Se refiere al número de beneficiarios directos e indirectos que tenga el proyecto.

CATEGORIAS:

Alta: Considera que el N° de beneficiarios directos e indirectos sean más de 50 personas. Se le asignará 3 puntos.

Media: Donde los beneficiarios directos e indirectos sean más de 25 personas y menos de 50. Se le asignará 2 puntos.

Baja: Donde los beneficiarios directos e indirectos sean de 25 o menos personas. Se le asignará 1 punto.



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

C. Grado de participación de la entidad en financiamiento del Proyecto.

CATEGORIAS:

Alta: Considera un aporte superior al 50% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 3 puntos.

Media: Considera un aporte superior al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 2 puntos.

Baja: Considera un aporte inferior o igual al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 1 puntos.

9.2 Se considerará admisible el proyecto con una escala de puntuación superior a 6 puntos, media de la evaluación pertinente.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS.

10.1 La ejecución de cada proyecto o programa, será objeto de una supervisión, control y evaluación, por parte de la Municipalidad de Tucapel a través de la Dirección de Control, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el H. Concejo Municipal.

10.2 El personal responsable del proyecto o programa, deberá arbitrar las medidas conducentes para facilitar las acciones municipales de supervisión, control y evaluación, de los proyectos o programas otorgando las facilidades correspondientes.

10.3 Asimismo, el Municipio supervisará el cumplimiento de objetivos para los cuales se entregó los recursos.



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

11. ENTREGA DE RECURSOS:

11.1 Los recursos serán entregados de acuerdo al programa financiero del proyecto o programa y del Flujo de Caja del Municipio.

11.2 La entrega de los recursos se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con el Municipio.

12. RENDICIÓN DE CUENTA, DE LA SUBVENCION OTORGADA:

12.1 Todas las entidades beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el 29 de noviembre del año en que fue otorgada. La rendición de cuenta, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Tucapel, dentro de los 15 días siguientes a la inversión de los fondos.

La rendición deberá realizarse a nombre de la Institución de acuerdo a lo siguiente:

a) Facturas o boletos que sean fidedignos a nombre de la institución respectiva, con detalle (cantidad, objeto, valor unitario y monto total a pagar) compra.

b) Liquidaciones o boletas de Honorarios de sueldos con firma y timbre de la Institución.

La documentación soportable sólo podrá corresponder al periodo en que debió efectuarse el gasto.

c) Toda la documentación deberá ser timbrada y firmada por el Representante de la institución.

d) Debe incluirse una hoja de resumen de los gastos que contenga la rendición, según formato entregado por el Municipio.

e) Todo gasto que se realice con los dineros entregados en el presente convenio a partir de la fecha de su entrega debe ser respaldado mediante factura, boleta, contrato y liquidación, extendido a nombre de la persona natural beneficiaria de aporte, en original y sin enmendaduras. Por lo tanto, será objeto de rechazo y dará origen a la devolución de los fondos, las facturas, boletas o contratos extendidos a nombre de terceros y aquellos que presenten adulteración y/o enmendaduras.



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

12.2 Los Fondos no utilizados al 29 de noviembre del año otorgado, así como los invertidos en bienes y/o servicios o bien en actividades distintas de las que señala el Proyecto, deben reintegrarse al Municipio a más tardar el mes de diciembre del año ejercicio presupuestario vigente.

12.3 Las instituciones que no tengan su rendición de cuenta al día, no podrán participar del proceso de subvención municipal ordinario y el proyecto les será devuelto en sobre cerrado.

ASIGNACIÓN MAXIMA DE RECURSOS.

Se establece que el monto máximo para adjudicar a subvenciones ordinarias será del total de **\$300.000.- por proyecto o programa presentado**, pudiendo cada organización presentar un solo proyecto entre cualquiera de estas áreas:

Criterios de Asignación Financiera
Habilitación o Equipamiento de sede. -
Talleres Laborales. -
Acciones de voluntariado.
Instituciones de apoyo social a la comunidad.
-
Recreación y uso del tiempo libre. -
Iniciativas de inversión infraestructural. -

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Bomberos de Chile, Carabineros de Chile, Defensa Civil, y demás organizaciones que prestan servicio a la comunidad, los montos a adjudicar a título de



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

subvención municipal serán determinados en cada caso, sin los topes antes mencionados, teniendo como límite los máximos que la ley señala.

EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA

TRABAJADOR SOCIAL uss

DIRECTOR DIR. DESARROLLO COMUNITARIO



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2019

FORMULARIO POSTULACION A SUBVENCIONES MUNICIPALES 2019

A. Nombre de la Organización:

B. N° Decreto y fecha de la Personalidad Jurídica:

C. RUT de la Institución:

D. N° de socios adscritos a la Institución:

E. Domicilio de la Institución:

F. Nombre Completo y RUT de Representante Legal (Presidente):

G. Fono, fax u correo electrónico: (obligatorio)



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

TUCAPEL, ____ de ____ de 2019.

COMPROMISO:

Será obligatoriedad que la institución postulante al Programa Subvenciones Anual esté previamente inscrita en la Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley N° 19.862. “La institución que represento se compromete a informarse del destino asignado según Decreto Alcaldicio y a rendir cuenta documentada de los montos otorgados, en forma mensual y dentro del año calendario conforme a lo establecido en las Bases de Postulación para el Concurso Subvención Municipal”.

Firma y Timbre Representante Legal (obligatorio)

TUCAPEL, ____ de ____ de 2019.



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

PROGRAMA O PROYECTO DE SUBVENCION

a) Área del proyecto: (señalar con una X).

Código 1: Habilitación o Equipamiento de sede.	
Código 2: Talleres Laborales.	
Código 3: Acciones de voluntariado.	
Código 4: Instituciones de apoyo social a la comunidad.	
Código 5: Recreación y uso del tiempo libre.	
Código 6: Iniciativas de inversión infraestructural.	

b) Nombre del Proyecto o Programa: (obligatorio)

--

c) Objetivo: (señalar en qué consiste el Proyecto y motivo por el cual se desea implementar el proyecto):

d) Duración (señalar en meses):

--

e) Beneficiarios Directos: (señalar N° de personas beneficiadas directamente con el proyecto o programa):



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

g) Presupuesto detallado del Proyecto: (Se considera sólo lo solicitado como subvención).

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL \$:			

Timbre y Firma Presidente Institución _____

N° de recepción: _____/

Fecha de recepción documento: _____/



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

PAUTA DE EVALUACION

ANTECEDENTES

INSTITUCION SOLICITANTE	
NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA	
AREA DEL PROYECTO O PROGRAMA	
TIPO DE SOLICITUD COSTO DEL PROYECTO	
APORTE DE INSTITUCION BENEFICIARIA	
APORTE DE TERCEROS	
MONTO DE SUBVENCION SOLICITADA	

PARAMETROS DE EVALUACIÓN (Asignación de puntaje según lo detallado anteriormente).

1. Grado de colaboración con función municipal y de la organización postulante.	
2. Grado de accesibilidad (Cobertura)	
3. Grado de participación de la Institución en Financiamiento del Programa	
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

COMISION TÉCNICA CALIFICADORA

NOMBRE	DIRECCION TEC.	CARGO	FIRMA

MONTOS SOLICITADO Y PROPUESTO

MONTO SOLICITADO	\$	MONTO PROPUESTO	\$

SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL PRESENTE AÑO

AÑO		MONTO	\$

Tucapel, ____ de ____ de 2019.-



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____

RUT _____, representante legal de

rut _____, declaro conocer las bases de postulación al Concurso

Subvenciones Municipales de Tucapel, su contenido y cronograma.

Nombre Rut, Firma y Timbre Representante Legal

Tucapel, _____ de _____ de 2019.



Municipalidad de Tucapel

Dirección Desarrollo Comunitario

BASES DE POSTULACION A SUBVENCION MUNICIPAL

BASES DE POSTULACION CONCURSO SUBVENCIONES MUNICIPALES 2019.